

## INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

**FECHA: 29-12-2022**

**1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.** Se acordó ratificar la urgencia.

**2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 (GEX-2022/59267).** Se acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2023, sus Anexos y sus Bases de Ejecución que consta en el expediente GEX 2022/59267, así como la Plantilla de Personal, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

- El Presupuesto del propio AYUNTAMIENTO.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local “APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local “SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.”
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local “AGUAS DE LUCENA, S.L.”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2025.

**CUARTO.-** Exponer al público dicho Presupuesto General durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**QUINTO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

**SEXTO.-** En caso de producirse reclamaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes y procederá a aprobar definitivamente el Presupuesto.

**SÉPTIMO.-** Aprobado definitivamente, el Presupuesto General entrará en vigor,



en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos que lo integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 (GEX-2022/44467).** Se acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de las siguientes plazas:

En la Escala de Administración General:

- Una de la Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.
- Dos de la Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

En la Escala de Administración Especial:

- Una de Inspector/a Urbanístico/a Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que consta en el acta de la sesión.

**TERCERO.-** Exponer al público dicha Plantilla durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presenta reclamación alguna.

**QUINTO.-** Una vez aprobada la Plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023 DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS DE LUCENA".**

Se acordó aprobar la Plantilla de Personal al servicio de la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos de Lucena", ejercicio económico 2023, que consta en el acta de la sesión.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO**

Código seguro de verificación (CSV):

**EEDB E968 5E7B F48A B58E**



EEDBE9685E7BF48AB58E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26-01-2023

**2023 (GEX-2022/44467).** Se acordó:

**PRIMERO.-** Disponer la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento del puesto de **Técnico de Recursos Humanos** que fue creado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 2020, en su pronunciamiento primero en relación con el Anexo I de la propuesta que en él se cita y que, sin embargo y por error material que procede subsanar al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no fue incluido en la RPT aprobada en el pronunciamiento tercero del propio acuerdo plenario y tampoco en la aprobada por el mismo órgano en sesión de 21 de diciembre de 2021, para el ejercicio 2022.

**SEGUNDO.-** A consecuencia de la unificación de los Negociados de Recursos Humanos y de Contratación, Nóminas y Seguridad Social, dispuesta por Resolución de la Alcaldía núm. 2021/00011940, de 16/11/2021, agrupar el puesto de trabajo de “Técnico de Gestión Personal” y los dos puestos de trabajo de “Técnico de Gestión Oficina Laboral”, bajo la común denominación de “**Técnico de Gestión de Recursos Humanos**”, manteniendo los tres las características, todas ellas comunes, que correspondieron a los puestos ahora agrupados.

**TERCERO.-** Sustituir el régimen de “(Jornada Parcial 48%)” que tiene asignado uno de los puestos de trabajo de “**Profesor de Música**” por el de “(Jornada Parcial 18 horas semanales)” al objeto de ajustarlo a un número entero de horas lectivas, como corresponde a la actividad y la programación de la Escuela Municipal de Música y Danza.

**CUARTO.-** Sustituir, dado el carácter de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los Centros Municipales de Servicios Sociales, de Atención Temprana y de Información a la Mujer, inscritos en el Registro general creado por el artículo 5 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, con los Códigos Autonómicos de Autorización del Centro 43371, 38780 y 44641, respectivamente, y por imperativo de los apartados 1 y 5 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la titulación académica hasta ahora requerida en la RPT para los cuatro puestos de “**PSICÓLOGO**” incluidos en ella por la de “Licenciatura o Grado en Psicología + Master en Psicología General Sanitaria o certificación autonómica que acredite cumplir los requisitos legales para ejercer actividades sanitarias”.

**QUINTO.-** En correspondencia con el acuerdo del Pleno de la Corporación de



29 de marzo de 2022 -complementado por otro de 26 de abril siguiente- de creación de dos plazas de Monitor de Ludoteca, a tiempo parcial (30 horas semanales) y una de Maestra de Infantil, a jornada completa, en la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, crear dos puestos de trabajo de **Monitor de Ludoteca a tiempo parcial (30 horas semanales)** y uno de **Maestra de Infantil**, a jornada completa, asignando a cada uno de aquellos -asimilados al puesto de trabajo de “Monitor de Ocio y Tiempo Libre” excepto en su régimen de jornada- y a este -asimilado al puesto de trabajo de “Técnico de Educación Infantil (jornada parcial 50%)” excepto en su régimen de jornada”- los grupos y subgrupos de clasificación, los niveles de complemento de destino, las cuantías de complemento específico, las funciones y demás características a consignar en la RPT, así como las funciones que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, del presente documento.

**SEXTO.-** Crear un puesto de trabajo de “**Técnico de Régimen Interior**”, clasificado en el grupo y subgrupo A1, con las características [puntos (385), tipo (F), grupo nivel (A1-26), sing. (SI) sistema de provisión (C), escala (AG), titulación académica (Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente) y cuantía de complemento específico en 2022 (17.570,35 €)] comunes al resto de puestos de trabajo de la misma escala y subescala, y con las siguientes funciones:

- Elaboración de expedientes de contratación, redacción de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes en materia de contratación administrativa y de negocios jurídicos de carácter patrimonial.

- Asesorar, emitir informes y propuestas en relación a los distintos negociados de la Sección de Régimen Interior.

- Colaboración con la Jefatura de Sección y sustitución en casos de ausencia.

- Formular propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Cualquier otro cometido propio en la materia que le sea requerido por sus superiores jerárquicos.

**SÉPTIMO.-** Crear un nuevo puesto de trabajo de “**Técnico de Gestión Régimen Interior**”, clasificado en el grupo y subgrupo A2, con las características [puntos (317), tipo (F), grupo nivel (A2-23), sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AG), titulación académica (Grado Universitario o Titulación Equivalente -Licenciatura o Diplomatura- y cuantía de complemento específico en 2022 (13.727,00 €)] comunes

Código seguro de verificación (CSV):

**EEDB E968 5E7B F48A B58E**



EEDBE9685E7BF48AB58E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26-01-2023

al resto de puestos de trabajo de la misma escala y subescala, y con las siguientes funciones:

- Elaborar y redactar pliegos de condiciones administrativas, decretos, propuestas de resolución, informes técnicos, convenios, contratos, ordenanzas y reglamentos municipales, y otra documentación que sea necesaria.
- Gestionar y controlar la ejecución en tiempo y forma de los expedientes propios de los negociados a su cargo.
- Coordinación de los negociados a su cargo.
- Colaborar con el/la Jefe/a de Sección en cualquier otro cometido propio en la materia que le sea encomendado.
- Cualquier otro cometido relacionado con las funciones propias de su puesto.

**OCTAVO.-** Crear un puesto de “**Técnico de Gestión de Servicios Operativos**”, clasificado en el grupo y subgrupo A2, con las características [puntos (317), tipo (F), grupo nivel (A2-23), sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AG), titulación académica (Grado Universitario o Titulación Equivalente -Licenciatura o Diplomatura- y cuantía de complemento específico en 2022 (13.727,00 €)] comunes al resto de puestos de trabajo de la misma escala y subescala, y con las siguientes funciones:

- Jefatura del personal administrativo del Servicio.
- Colaborar con los responsables técnicos del Servicio en sus cometidos de carácter administrativo.
- Control de la facturación y gasto de las partidas presupuestarias asignadas al Servicio.
- Gestión y seguimiento de propuestas relativas a la contratación de personal laboral temporal y a situaciones administrativas y/o laborales del personal del Servicio.
- Elaborar y redactar decretos, propuestas de resolución, convenios, contratos y cualquier otra documentación administrativa.
- Gestionar y controlar la ejecución en tiempo y forma de los expedientes propios del Servicio.
- Cualquier otro cometido relacionado con las funciones propias de su puesto.

**NOVENO.-** Crear un puesto de trabajo de “**Técnico Informático. Jefe**



**Negociado de Transformación Digital e I+D+I**”, con las mismas características del puesto de **“Técnico Informático.Jefe Negociado”** [puntos (324), tipo (F), grupo nivel (A2-24, sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AE), titulación académica (Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente) y cuantía de complemento específico en 2022 (14.114,58 €)] y con las siguientes funciones:

- Planificar, gestionar y administrar la transformación digital de esta Administración y sus inversiones en I+D+I.

- Jefatura del personal administrativo del Negociado.

- Colaborar con el/la Jefe/a de Sección en sus cometidos relativos a la materia competencia del Negociado.

- Cualquier otro cometido relacionado con las funciones propias de su puesto.

**DÉCIMO.-** Crear un puesto de trabajo de **“Técnico Informático.Jefe Negociado de Sistemas Informáticos”**, con las mismas características del puesto de trabajo a que se refiere el apartado precedente [puntos (324), tipo (F), grupo nivel (A2-24, sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AE), titulación académica (Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente) y cuantía de complemento específico en 2022 (14.114,58 €)] y con las siguientes funciones:

- Planificar, gestionar y administrar los sistemas informático y telemático de esta Administración.

- Jefatura del personal administrativo del Negociado.

- Colaborar con el/la Jefe/a de Sección en sus cometidos relativos a la materia competencia del Negociado.

- Cualquier otro cometido relacionado con las funciones propias de su puesto.

**UNDÉCIMO.-** Actualizar las cuantías de complemento específico de la totalidad de los puestos de trabajo figuradas en la RPT aprobada el 21 de diciembre de 2021 para el ejercicio 2022 -que se corresponden con las vigentes a 31 de diciembre de 2021- mediante el incremento de las mismas en el 3,5 % (2% previsto en el artículo 23.D de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, más el adicional del 1,5 % establecido con efectos del día 1 de enero de 2022 por el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de

Código seguro de verificación (CSV):

**EEDB E968 5E7B F48A B58E**



EEDBE9685E7BF48AB58E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26-01-2023

energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del <<Plan + seguridad para tu energía (+SE)>>, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía).

**DECIMOSEGUNDO.-** Aprobar la creación de un nuevo puesto de trabajo de “Inspector/a Urbanístico/a”, clasificado en el grupo y subgrupo A1, con las características [puntos (361), tipo (F), grupo nivel (A1-26), sing. (SI), sistema de provisión (C), escala (AE), titulación académica (Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación) y cuantía de complemento específico en 2022 (14.505,61 €)] asimilables al puesto de Arquitecto, salvo en lo que se refiere a la singularización del puesto, y con las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- b) Vigilar, investigar y controlar la actuación de todas las personas implicadas en la actividad de ejecución y de edificación y uso del suelo regulada en la ley, e informar y asesorar sobre los aspectos legales relativos a la actividad inspeccionada.
- c) Denunciar las anomalías que observe en la aplicación o desarrollo de los instrumentos territoriales y urbanísticos, de conformidad con la planificación y programación de las actuaciones inspectoras.
- d) Informar a las Administraciones Públicas y autoridades competentes sobre la adecuación a la legalidad de las actuaciones y adoptar las medidas provisionales y definitivas que juzgue convenientes para el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- e) Colaborar, en el marco de sus respectivas competencias, con las Administraciones Públicas competentes, los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, así como hacer cumplir efectivamente las medidas provisionales y definitivas que, para el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística, aquellos hayan acordado.
- f) Desempeñar cuantas otras funciones asesoras, inspectoras y de control le sean encomendadas, y aquellas que le sean asignadas reglamentariamente.
- g) Realizar y ejecutar las funciones requeridas o aquellas de similar categoría relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo, para contribuir al buen funcionamiento del departamento al que pertenece y, en general, de la corporación.

**DECIMOTERCERO.-** Aprobar la nueva Relación de Puestos de Trabajo del



Ayuntamiento de Lucena que consta en el acta de la sesión, que es resultado de modificar la actualmente vigente en los términos descritos en los apartados precedentes y respecto de la cual se hace constar que las cuantías de complemento específico figuradas en ella habrán de experimentar el incremento que para el año 2023 establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el conjunto del sector público.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MINORACIÓN DEL INGRESO EN CONCEPTO DE CANON DEMANIAL DE REDES QUE DEBE EFECTUAR LA SOCIEDAD 100% MUNICIPAL "AGUAS DE LUCENA, S.L." EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2022 (GEX-2022/59176).** Se acordó aprobar la minoración hasta un euro (1 €) del Canon Demanial de Redes que debe efectuar la sociedad 100% municipal "Aguas de Lucena, S.L." en relación al ejercicio 2022, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas que pudiera, en su caso, ser asumibles con cargo a beneficios de otros ejercicios.

El Secretario General  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**EEDB E968 5E7B F48A B58E**



EEDBE9685E7BF48AB58E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 26-01-2023